



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 1995

Número 34

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, para la presentación de proyectos a cofinanciar por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en el marco de la Iniciativa comunitaria de empleo y desarrollo de recursos humanos, dentro del objetivo sobre mejora de las perspectivas de empleo para las personas minusválidas y otros grupos desfavorecidos (Horizonte).

1515

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se acuerda la integración del Laboratorio de Salud Pública del Área de Salud de Lorca en la Red Nacional de Prevención y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

1517

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

1517

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

###### Dirección General del Medio Ambiente

Anuncio.

1517

### III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 6/95.	1518
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 3/95.	1518
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 261/93-A.	1519
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 491/1993.	1519
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio 221/94.	1520
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 793/93.	1521
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.238-2.239 de 1993.	1521
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.640/94.	1522
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 887/94.	1522
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 340/94.	1522
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 305/94.	1523
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cuenca. Juicio 368/94.	1523
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 79/95.	1524
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 395/94.	1524
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 33/95.	1524

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.936/94.	1524
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 24/95.	1525
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 23/95.	1525
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recursos 391/94 y acumulados 441, 531, 541, 591, 761, 921 y 931 de 1994.	1525
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recursos 1.262, 1.263, 1.264, 1.265, 1.266, 1.267, 1.268, 1.269, 1.270, 1.271, 1.272, 1.273, 1.274 y 1.275/1994.	1525
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 295/94.	1526
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 145/95.	1526

#### IV. Administración Local

FORTUNA. Solicitada por la empresa Los Ramiros, S.L. cancelación de garantías.	1527
PLIEGO. Bases para concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención e Informática.	1527
PLIEGO. Bases para concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca.	1529
PLIEGO. Bases para concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.	1531
MURCIA. Licencia para cafetería, en calle Entierro de la Sardina, 34, bajo.	1533
MURCIA. Licencia para instalación de G.L.P., en Ctra. de Alcantarilla, s/n., La Raya.	1534
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobados los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial S.C.R.-2.	1534
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para instalaciones y central de hormigón, junto a carretera MU-601, del Puerto de la Cadena a Fuente Álamo, P.K. 20, margen derecho.	1534
LIBRILLA. Aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de obras de "Reurbanización de las calles Montalbán, Concepción, Bartolomé López Cerón, Esteban Gómez Ros y Travesía Nueva.	1534
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para planta de hormigón preparado, en "Los Arcos" (Escobar).	1535
LORCA. Avance P.E.R.I. en La Alberca.	1535
FORTUNA. Resoluciones de la Alcaldía.	1536
FORTUNA. Aprobados Padrones exacciones municipales.	1536
CARTAGENA. Licencia para clínica dental, en Sta. Florentina, 53, Los Barreros.	1536
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela A6 del Plan Parcial Santa Ana.	1536

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

**1764 ORDEN de 31 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, para la presentación de proyectos a cofinanciar por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en el marco de la Iniciativa comunitaria de empleo y desarrollo de recursos humanos, dentro del objetivo sobre mejora de las perspectivas de empleo para las personas minusválidas y otros grupos desfavorecidos (Horizón).**

La Comisión Europea ha publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea del día 1 de julio de 1994 una Comunicación a los Estados miembros relativa a la iniciativa de referencia, por la que la Comunidad Europea podrá subvencionar aquellas medidas que cumplan las orientaciones establecidas en dicha Comunicación y que se incluyan en las propuestas de programas operativos o subvenciones globales presentadas por los Estados miembros y aprobadas por la Comisión Europea. Dichas medidas contarían, en su caso, con financiación adicional con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995, vinculados a esta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

En relación con ello, la presente Orden tiene por objeto determinar aquellos proyectos que, promovidos por entidades privadas sin fines de lucro, serán presentados a instancia de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, oído Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 7 del Decreto de la Presidencia número 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

#### DISPONGO

**PRIMERO.- 1.º**—Se convoca a las entidades privadas sin fines de lucro que pudieran estar interesadas a que presenten proyectos en relación con la iniciativa de referencia, relativos a alguna de las siguientes medidas:

- El desarrollo de sistemas adecuados de formación, orientación, asesoramiento y empleo para personas con minusvalías y/o en situación de desventaja social.

- La formación con el fin de adquirir competencias y cualificaciones en los sectores en que se prevé una integración de las personas en dificultad social y/o minusválidos, y a fin de posibilitar su acceso al mercado de trabajo.

- La divulgación de la información y acciones de sensibilización en esta materia.

**2.º**—Se dará prioridad a:

- La creación y desarrollo de servicios de orientación que faciliten y promuevan la creación de puestos de trabajo para las personas con minusvalía y/o desfavorecidas.

- La sensibilización del público en general y de los empresarios en particular, en relación con el potencial de empleo de las personas con minusvalía y/o desfavorecidas.

- El desarrollo de sistemas de formación y aprendizaje que faciliten la incorporación de las personas con minusvalía y/o en desventaja social.

**SEGUNDO.- 1.-** La solicitud para la cofinanciación de los proyectos, en relación con la Iniciativa de referencia, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en el modelo normalizado que figura como «Anexo Único» a la presente Orden.

**2.-** La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por triplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá al interesado para su constancia de recepción por la Administración.

**3.-** Se presentará en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, Ronda de Levante 11, 30008, Murcia, en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**TERCERO.-** Los interesados deberán presentar junto con el modelo de solicitud (anexo único), los proyectos a cofinanciar, según el formulario normalizado de solicitud de participación en programas operativos de la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos, aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, que será facilitado por la Dirección General de Bienestar Social, sita en la planta 5.ª del domicilio citado en el apartado tres del punto anterior.

**CUARTO.-** El plazo para la presentación de solicitudes acompañadas de los proyectos se extenderá hasta el día 24 de febrero de 1995.

**QUINTO.-** La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a través de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora General de Bienestar Social, e integrada por las personas que ostenten la Jefatura de Servicio de Planificación, Programación y Evaluación y las Jefaturas de las Secciones de Minusválidos e Inserción Social, determinará los proyectos que, en caso de ser aprobados y seleccionados por la Comisión Europea, serán cofinanciados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, así como la cuantía destinada a la cofinanciación de los mismos.

**SEXTO.-** Una vez recibida la comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos aprobados por la misma, la cofinanciación correspondiente a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se hará con cargo al importe establecido en la partida presupuestaria 18.03.313A. 487 «Iniciativa Europea Recursos Humanos» de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995.

**SÉPTIMO.-** Los proyectos que sean aprobados y seleccionados por la Comisión Europea, se someterán en cuanto al control, justificación y seguimiento de las actividades, a las prescripciones establecidas en el artículo 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, sin perjuicio de las propias condiciones de control que la Comunidad Europea establezca.

**OCTAVO.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 31 de enero de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

## ANEXO ÚNICO

**SOLICITUD PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS**

de la Orden de            de            1995

**CANTIDAD SOLICITADA:**

**ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

C.I.F.:

Teléfono:

**ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:**

D.

con D.N.I. número            , en nombre de la Entidad, en mi calidad de            ,  
manifiesto que mi representada conoce y se compromete formalmente en los términos de la Orden de            de 1995, de la  
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1995.

**SOLICITA:**

El compromiso de Cofinanciación, para los fines de esta Orden y de acuerdo con lo previsto en la misma.

En Murcia a            de            de 1995

Fdo.:

Excelentísimo Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente

**1765 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se acuerda la integración del Laboratorio de Salud Pública del Área de Salud de Lorca en la Red Nacional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.**

Visto el expediente número 1.140/94 (G/CA) seguido a la Dirección General de Salud y Consumo (Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales), resulta:

Con fecha 30 de noviembre de 1994, por la Dirección General de Salud y Consumo se solicitó la integración funcional del Laboratorio de Salud Pública del Área de Salud de Lorca en la Red Regional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

Mediante informe de 12 de diciembre de 1994, por la Sección de Ambiente Atmosférico del Servicio de Calidad Ambiental se ha informado favorablemente la solicitud antes referida por contar con la dotación humana y técnica para la determinación de los principales elementos contaminantes, así como el cumplimiento de las demás previsiones reglamentarias para la incorporación de centros de análisis a la Red Regional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto 41/1994, de 8 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en relación con el Decreto 36/1992, de 9 de abril, regulador de la gestión de la Red Regional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica, procede dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

##### Primero

Se acuerda la incorporación funcional del Laboratorio de Salud Pública del Área de Salud de Lorca, dependiente de la Dirección General de Salud y Consumo, como Centro de Análisis de la Red Regional de Previsión y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.

##### Segundo

El ámbito de actuación territorial de este Centro de Análisis será el correspondiente a los municipios de Lorca, Puerto Lumbreras, Águilas, Totana y Aledo.

##### Tercero

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Murcia, 11 de enero de 1995.—El Director, **Julio J. Escudero Albaladejo**.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**1766 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 360/94.—Construcción de vivienda y garaje en Carril Lizas, Patiño. Murcia. Promovido por doña María Teodora Carrasco Jiménez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de enero de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

### 4. Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente Dirección General del Medio Ambiente

**1763 ANUNCIO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16,2c del Reglamento de Caza se hace público para general conocimiento que con fecha 11 de enero de 1995, esta Dirección General ha resuelto:

1) Excluir por vencimiento del plazo que figura en la resolución que determinó el régimen de Caza Controlada del Salmerón, sito en el término municipal de Moratalla (Murcia), la superficie de 635 Has., correspondiente al monte Cerro Pajares, y prorrogar por un plazo de seis años dicho régimen a la restante superficie de 1.842,8563 Has., establecimiento como nuevos límites de la Zona de Caza Controlada los siguientes:

Norte.—Río Segura (margen derecha).

Este.—Monte Cerro Pajares, Poblado del Salmerón y propiedad particular.

Sur.—Finca El Chopillo.

Oeste.—Fincas El Chopillo, Salinica y Collado Buendía.

2) Que se publique, para general conocimiento, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la presente resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 17 de enero de 1995.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

### III. Administración de Justicia

Número 1201

#### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 6/95, a instancia de Antonio Quesada Luci, contra Mapinser, S.L., en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena a 19 de enero de 1995.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Mapinser, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 231.075 y el 10% de recargo por mora que reclama el ejecutante don Antonio Quesada Luci, en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>.I. de lo que doy fe.— M./Fdo.: Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas. Ante mí, Ignacio J. Sánchez Ros. Rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Mapinser, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 19 de enero de 1995.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 1202

#### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 3/95, a instancia de María Victoria Hernández Fernández y Milagros Hernández Fernández, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas. Cartagena a 13 de enero de 1995.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Asesoría Financiera, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 954.361 pesetas, que reclama el ejecutante doña María Victoria Hernández Fernández y otro, en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>.I. de lo que doy fe.— M./Fdo.: Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas. Ante mí, Ignacio José Sánchez Ros. Rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Asesoría Financiera, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 13 de enero de 1995.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 1889

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 261/93-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra J. Hurtado, S.L., don Joaquín Hurtado Fernández y doña María Fuensanta Bernal Fernández, sobre reclamación de 1.062.837 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de marzo de 1995; en segunda subasta, el día 19 de abril de 1995, y en tercera subasta, el día 19 de mayo de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto

servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana.—Treinta y dos. Vivienda situada en la tercera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva, con fachada a la Carretera de Alicante, Carril de Ruipérez y calle del Obispo Landeira (Edificio Soportales, 1.ª escalera, 3.º A). Tiene una superficie útil de 85,52 metros cuadrados. Tiene una vivienda como anejo inseparable, una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero, ubicados en el sótano del edificio.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, a los folios 174 y 175 del libro 206 y folios 4 y 5 del libro 339, finca número 16.649.

Valorada a efectos de subastas en 9.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 1890

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 491/1993, a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-08013773, domiciliado en Avda. Diagonal, número 407 bis (Barcelona), contra Antonio Pelegrín García, domiciliado en Almendricos, calle Mayor, número 4 (Lorca), en reclamación de la suma de 8.182.275 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 8 de marzo y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 5 de abril y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 3 de mayo y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los li-

citadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina síta en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 25.000.000 millones de pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.ª— Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, el demandado servirá, igualmente, para su notificación en este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.ª— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Trozo de tierra riego y secano, procedente de la hacienda conocida por el nombre de Carmen, que está situada en la diputación de Almendricos, término de Lorca, sitio Estación del Empalme, de cabida cuatro hectáreas, dentro del cual se ubica la casa-cortijo principal de dos pisos y varias habitaciones, otra de un solo piso destinada a vivienda del guarda y un almacén para las faenas del parral, era de trillar mies y horno de cocer pan. Linda: Norte, Diego Casanova Párraga; Sur, camino de Las Minas y rambla de Los Alamicos; Levante y Poniente, finca que se segregó de donde procede la presente.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 2.076, folio 80, finca registral número 20.770.

Dado en Lorca a 20 de enero de 1995.—La Secretaria, Luisa María Rodríguez Lucas.

Número 1362

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

### EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 221/94, seguido a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Niche, S.A., Nicols Mercader Cánovas y Asunción Roca Gómez, actualmente en paradero desconocido, en el que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente, a fin de que sirva de notificación de sentencia a la referida entidad demandada.

### Sentencia

Vistos por mí, José A. Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 221/94, seguidos a instancia del Procurador señor Frías Costa, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Niche, S.A., Nicolás Mercader Cánovas y Asunción Roca Gómez, declaro en rebeldía, y

### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Frías costa en representación del Banco Bilbao Vizcaya, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Niche, S.A., Nicolás Mercader Cánovas y Asunción Roca Gómez, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.905.595 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Niche, S.A., Nicolás Mercader Cánovas y Asunción Roca Gómez, en paradero desconocido, expido el presente, haciéndole saber que en el plazo de cinco días desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Dado en Cartagena a 10 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 1284

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 793/93, seguido a instancia de Carmen Saura García, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Helicópteros de Murcia, S.L., Rotorgreen, S.A. y Mutua Patronal La Fraternidad, sobre prestación muerte y supervivencia, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 6 de junio de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Estimo la demanda interpuesta por Carmen Saura García, frente a Helicópteros de Murcia, S.L., a Rotorgreen, S.A., a Mutua La Fraternidad, a Fremap, a Instituto Nacional de la Seguridad Social y a Tesorería General de la Seguridad Social, condeno a la Mutua Fremap, subrogada en las obligaciones de empresa Rotorgreen, S.A., a que ingrese en el correspondiente servicio común, capital coste de renta suficiente para causar, sobre la base salario anual pensión de viudedad en cuantía del 45% y pensiones de orfandad para cada huérfano, en cuantía del 20%, con efectos desde el 29-7-1991; además abonará a la viuda una indemnización equivalente a seis mensualidades y a los huérfanos, una indemnización, a cada uno, de una mensualidad y subsidio de defunción en cuantía de 5.000 pesetas; el pronunciamiento se hace extensivo al INSS y TGSS en el alcance legalmente previsto; estimándose la excepción de faltas de la legitimación pasiva aducida por la Mutua la Fraternidad, procediendo su absolución como subrogada de las obligaciones de Helicópteros de Murcia, S.L.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0793.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se con-

trac en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0793.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Jucz.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Rotorgreen, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 1285

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.238-2.239 de 1993, seguido a instancia de Ángeles Andújar Gómez y María Rosario Céspedes Romero, contra Murauto, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 19 de diciembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Estimo la demanda interpuesta por Ángeles Andújar Gómez y María Rosario Céspedes Romero, frente a Murauto, S.A. y FOGASA y condeno a la empresa demandada a que abone a las actoras las cantidades siguientes:

—Ángeles Andújar Gómez: 691.155 pesetas.

—María Rosario Céspedes Romero: 397.480 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así

como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.2238.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.2238.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Murauto, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 1909

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio José Tovar Sánchez, en nombre y representación de Francisco Ramón Clemente Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.640/94.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1290

### **PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 887/94, instado por el ISSOR, por medio del presente se cita a doña Ana María Zarco Muñoz, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 23 de febrero, a las 9 horas de su mañana, al objeto de que preste o no su asentimiento sobre adopción de su menor hija Ana María Cantero Zarco, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Ana María Zarco Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1287

### **INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 340/94 y por amenazas, en virtud de denuncia formulada por Ángel Antonio Rosell Otálora, hecho ocurrido el pasado 23 de septiembre de 1994, contra Francisco Nicolás Ruiz.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Nicolás Ruiz, con domicilio últimamente en calle Arenal, 184, El Esparragal, Murcia, donde no ha sido encontrado; por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado para el próximo día 28 de febrero, a las 10,20 de su mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 1299

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 305/1994 promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Vidal García y Ana Díaz Cayuelas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 14 de abril de 1995 a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.844.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de mayo de 1995 a las 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de junio de 1995 a las 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 305 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bien objeto de subasta:**

En el término de Fuente Álamo, de Murcia, diputación de Media Legua, paraje de las Casas del Tío Asensio, vivienda C) de tipo dúplex, en dos plantas unidas por escalera interior, con una superficie construida de 110 metros cuadrados y un taller artesano anejo de 16 metros cuadrados de superficie construida y 14 de superficie útil, es decir, una superficie total construida de 126 metros cuadrados y útil de 101 metros cuadrados, distribuida en salón comedor y además aseo y cocina en planta baja, así como el taller artesano anejo, y tres dormitorios, baño y terraza en planta alta. Tiene asimismo un patio descubierto de 9 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.445, libro 416, sección Fuente Álamo, folio 202, finca 37.648-N.

Dado en Cartagena, 13 de enero de 1994.—El Secretario.

Número 1344

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE CUENCA**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Moya del Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cuenca y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 368/94, se siguen actuaciones de juicio verbal civil sobre culpa extracontractual, instado por la Entidad Ebanite, S.L., representada por la Procuradora señora Torrecilla López, contra don José María Pérez Lozano, doña Dolores Díez Romay, y el señor Abogado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los codemandados don José María Pérez Lozano y doña Dolores Díez Romay mediante edictos, para la celebración de la correspondiente vista de juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los codemandados don José María Pérez Lozano y doña Dolores Díez Romay, a fin de que el día 23 de febrero a las 11,30 horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de la correspondiente vista de juicio, pudiendo asistir por sí mismo o representados por medio de Abogado y Procurador, y con los medios de prueba de que intenten valerse, con los apercibimientos que de no comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose el juicio sin volver a citarles y extender otras notificaciones más que las prevenidas en la Ley. Extiende la presente que firmo en Cuenca, 19 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Moya del Pozo.

Número 1308

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Herrera Ruiz, en nombre y representación de Antonio Herrera Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 79/95.

Dado en Murcia, 18 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1313

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Fernando Pérez Arias, en nombre y representación de don Juan Martínez Pina, don Manuel Morillas Sánchez, doña Antonia Zapata Pérez, don Diego Martínez Carrillo, don Andrés Cánovas Andreo, doña Concepción Báez Serrano, don Blas Santiago Carrillo Hernández, doña Amparo Villarroya Blasco, doña Francisca Martínez Molina, doña Gregoria Fernández González, don Antonio Collado Mina, don Francisco Montesinos Teruel, don Jesús de las Heras Jiménez y doña María Teresa Garrido Sastre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre cantidades indebidamente retenidas por la participación en la huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 395/94.

Dado en Murcia, 26 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1309

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Construcción y Gestión de Servicios, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre caducidad de la concesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 33/95.

Dado en Murcia, 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1310

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Otero Doval, en nombre y representación de Antonio Otero Doval, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.936/94.

Dado en Murcia, 15 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1311

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Javaloy Mateo, en nombre y representación de Pedro Javaloy Mateo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre retribución de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 24/95.

Dado en Murcia, 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1312

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Jesús Bermúdez López, en nombre y representación de José Jesús Bermúdez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre retribución de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el man-

tenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 23/95.

Dado en Murcia, 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1314

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Francisca Sánchez del Amor, doña María Amparo Martínez Cuadrado, don Manuel Martínez Martínez, doña María Rodríguez Sánchez, doña María José Herrero Pascual, don Pedro García Esteller Guerrero, doña María Obdulia Miralles Lozano, don Juan Antonio Cutillas Sebastián y doña María Milagros Sáenz Merino, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre participación en la huelga de la enseñanza de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 391/94, al que han sido acumulados los recursos números 441, 531, 541, 591, 601, 761, 921 y 931, todos del año 1994.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1315

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Natividad León Pujante,

doña Encarnación Cecilia Ortuño, don Marcelo Beltrán Hernández, doña María Jesús Bayonas Fuentes, don Anastasio Martínez Valcárcel, don Pedro Cruz Fernández, don Francisco Carrasco Poveda, doña María José Marco Nieto, doña Socorro López García, don Antonio Fernández Hernández, don Pedro Antonio Sánchez Sánchez, don Antonio Cano Navarro, doña María Rosa Penalva Moraga y do Antonio Gea Barberá, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Retención indebida de cantidades por descuento de haberes en concepto de huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.262, 1.263, 1.264, 1.265, 1.266, 1.267, 1.268, 1.269, 1.270, 1.271, 1.272, 1.273, 1.274 y 1.275/1994, todos ellos acumulados al primero.

Dado en Murcia, 1 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1298

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 295/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra don José María González Noguera y otros, actualmente en paradero desconocido y en reclamación de 341.634 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la sentencia que a continuación se transcribe al referido demandado en paradero desconocido:

Sentencia.—En Murcia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 295/94 entre partes; de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, S.A. representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y defendido por el Letrado don Florestán Botía Martínez y de otra como demandado José María González Noguera; José González Sáez y doña Josefa Noguera

Martínez; y contra sus cónyuges a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José María González Noguera; José González Sáez y doña Josefa Noguera Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, la cantidad de principal de trescientas cuarenta y una mil seiscientas treinta y cuatro pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en forma prevenida en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido don José María González Noguera, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 18 de enero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1346

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Inmobiliaria Carrascoy, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación número 30/1.189/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 145/95.

Dado en Murcia, 25 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 1152

**FORTUNA**

**EDICTO**

Solicitadas por la empresa Los Ramiros, S.L., la cancelación de las garantías constituidas para las obras que a continuación se mencionan, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato:

- Mejoras de Infraestructura Municipal. I Fase.
- Mejoras de Infraestructura Municipal. III Fase.
- Mejoras de Infraestructura Municipal. IV Fase (Bis).
- Repoblación de terraplenes en el camino del monte 52 y asfaltado de 2.575 ml. del camino de monte 55, propiedad del Ayuntamiento de Fortuna.

Fortuna.— El Alcalde.

Número 1772

**PLIEGO**

**EDICTO**

**Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención e Informática vacante en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego**

**Primera.**- Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención e Informática, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, perteneciente al Grupo D, escala de Administración General, Subescala de Auxiliar.

**Segunda.**- Condiciones de los aspirantes:

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

**Tercera.**- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pliego, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.**- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

**Quinta.**- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Profesorado Oficial titulado en la especialidad de Tecnología Administrativa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Presidente podrá designar los asesores técnicos que considere oportunos para informar en la realización de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

**Sexta.**- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

**Séptima.**- Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

- Duración máxima: ..... 2 horas.
- Valoración: ..... de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: ..... 5 puntos.

**Segundo ejercicio.** Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa:

- Duración máxima: ..... 2 horas.
- Valoración: ..... de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: ..... 5 puntos.

**Octava.**- Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**Novena.**- Fase de Concurso: en esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcional, si lo es en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, 0,15 puntos por cada mes o fracción; si lo es en municipios con población superior a 5.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 10 puntos.

2.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario so-

bre Administración Local relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 1,5 puntos, se valorará de la siguiente manera en función a su duración:

- Hasta 20 horas ..... 0,25 puntos.
- De más de 20 hasta 50 horas ..... 0,50 puntos.
- De más de 50 hasta 80 horas ..... 1,00 puntos.
- De más de 80 en adelante ..... 1,50 puntos.

**Décima.**- La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Pliego.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

**Decimoprimera.**- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## A N E X O

### Grupo Primero

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial de Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema 7.- Régimen Local Español. Regulación Jurídica. El Municipio. El Término Municipal. La Población.

Tema 8.- Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

### Grupo Segundo

Tema 1.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos.

Tema 2.- Ordenanzas Fiscales. Concepto, caracteres y procedimiento.

Tema 3.- Régimen Jurídico del Gasto público local.

Tema 4.- Presupuestos locales. Nueva estructura presupuestaria.

Tema 5.- Contabilidad Pública Local.

Tema 6.- Operaciones del presupuesto corriente. Gestión del presupuesto de ingresos.

Tema 7.- Operaciones del presupuesto corriente. Gestión del presupuesto de gastos.

Tema 8.- La informatización en la Administración Local.

Tema 9.- La informática.

Tema 10.- Software.

Pliego, 20 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Número 1773

### PLIEGO

#### Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca vacante en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego

**Primera.**- Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, perteneciente al Grupo D, escala de Administración General, Subescala de Auxiliar.

**Segunda.**- Condiciones de los aspirantes:

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

**Tercera.**- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pliego, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 2.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.**- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

**Quinta.**- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Profesorado Oficial titulado en la especialidad de Tecnología Administrativa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Presidente podrá designar los asesores técnicos que considere oportunos para informar en la realización de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

**Sexta.**- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

**Séptima.**- Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

- Duración máxima: ..... 2 horas.

- Valoración: ..... de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: ..... 5 puntos.

**Segundo ejercicio.** Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa:

- Duración máxima: ..... 2 horas.

- Valoración: ..... de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: ..... 5 puntos.

**Octava.**- Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**Novena.**- Fase de Concurso: en esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, 0,15 puntos por cada mes o fracción; si lo es en municipios con población superior a 5.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 10 puntos.

2.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre Administración Local relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 1,5 puntos, se valorará de la siguiente manera en función a su duración:

- Hasta 20 horas ..... 0,25 puntos.

- De más de 20 hasta 50 horas ..... 0,50 puntos.

- De más de 50 hasta 80 horas ..... 1,00 puntos.

- De más de 80 en adelante ..... 1,50 puntos.

**Décima.**- La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Pliego.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

**Decimoprimer.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## A N E X O

### Grupo Primero

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización Territorial de Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- El acto administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema 7.- Régimen Local Español. Regulación Jurídica. El Municipio. El Término Municipal. La Población.

Tema 8.- Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales.

Tema 9.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

### Grupo Segundo

Tema 1.- Concepto y misión de la biblioteca. Sus clases.

Tema 2.- Bibliotecas públicas municipales. Legislación. Relaciones con los Ayuntamientos.

Tema 3.- Las bibliotecas públicas: sus servicios.

Tema 4.- Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para la selección.

Tema 5.- Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Registro y expedientes necesarios para el gobierno y administración de las bibliotecas.

Tema 6.- Los catálogos en las bibliotecas. Clases de Catálogos.

Tema 7.- Clasificación decimal universal.

Tema 8.- La biblioteca y el público. Salas de lectura: préstamo.

Tema 9.- Proyección de la Biblioteca pública. La animación cultural.

Tema 10.- Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

Pliego, 20 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Manuel Huéscar Valero.

Número 1774

## PLIEGO

## EDICTO

### **Bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal vacante en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego**

**Primera.-** Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Pliego, perteneciente al Grupo E, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar Policía Local.

**Segunda.-** Condiciones de los aspirantes:

a) Ser de nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de clases A-2 y B-2.

**Tercera.-** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pliego, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 1.000 pesetas (que deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia) y los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que aleguen.

También podrán presentar la instancia en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

**Quinta.-** El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

- Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Profesorado Oficial de E.G.B. elegido por la Dirección del Colegio de la localidad.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Presidente podrá designar los asesores técnicos que considere oportunos para informar en la realización de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes.

**Sexta.-** Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

**Séptima.-** Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** Para los varones, consistirá en trepar cinco metros por una cuerda lisa, correr cien metros lisos en quince segundos, saltar un metro veinte centímetros de altura, y cuatro metros de longitud, correr dos mil metros en ocho minutos y treinta segundos, disponiendo de hasta tres intentos para cada prueba.

Para las mujeres, consistirá en trepar cuatro metros por una cuerda lisa, correr cien metros lisos en dieciocho segundos, saltar un metro de altura y tres metros diez centímetros de longitud, correr mil metros en cuatro minutos quince segundos, disponiendo de hasta tres intentos para cada prueba.

Para la práctica de las pruebas físicas mencionadas, el Tribunal Calificador podrá contar con la colaboración de un profesor de Educación Física, designado por la presidencia.

- Valoración: ..... de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: ..... 5 puntos.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito un tema, elegido por los aspirantes entre los dos temas extraídos al azar del programa anexo.

- Duración máxima: ..... 1 hora.

- Valoración: ..... de 0 a 10 puntos.

- Puntuación mínima: ..... 5 puntos.

**Octava.-** Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**Novena.-** Fase de Concurso: en esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y jus-

tificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

1.- Por haber prestado servicios en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, si lo es en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, 0,15 puntos por cada mes o fracción; si lo es en municipios con población superior a 5.000 habitantes, 0,05 puntos por cada mes o fracción.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el apartado anterior es de 10 puntos.

2.- Por cada curso, cursillo, jornada o seminario sobre Administración Local relativos a los cometidos propios de la plaza a la que se opta, y hasta un máximo de 1,5 puntos, se valorará de la siguiente manera en función a su duración:

- Hasta 20 horas ..... 0,25 puntos.
- De más de 20 hasta 50 horas ..... 0,50 puntos.
- De más de 50 hasta 80 horas ..... 1,00 puntos.
- De más de 80 en adelante ..... 1,50 puntos.

**Décima.-** La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes, para su calificación, deberán contenerse en los documentos originales, en copias legalizadas notarialmente, o en sus fotocopias compulsadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Pliego.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, sin que éstos puedan exceder del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, al objeto de que efectúe el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El plazo para tomar posesión será de veinte días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

**Decimoprimer.-** El Tribunal queda facultado para

resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## A N E X O

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Organización Territorial de Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Competencias municipales. Competencias atribuidas a los Alcaldes en materia de circulación.

Tema 4.- Ley de Seguridad Vial.

Tema 5.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. La vía pública: concepto y clases. Señalizaciones de las vías públicas: clases.

Tema 6.- Velocidad: concepto. Velocidades máximas autorizadas por razón de las personas, de los vehículos y de las vías públicas.

Tema 7.- Parada, detención, estacionamiento. Prohibiciones generales de parada y de estacionamiento. Cambio de dirección. Cambio de sentido de la marcha. Preferencias de paso por razón de las personas, de los vehículos y de las vías.

Tema 8.- Procedimiento sancionador.

Pliego, 20 de enero de 1995.— El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 1496

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Pedro Maya Alcolea y Josefa Maya Gallego, C.B., licencia para apertura de cafetería (expediente 5.165/94), en C/ Entierro de la Sardina, 34, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de enero de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 1770

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Viveros la Generala, S.L., licencia para apertura de instalación de G.L.P. (expediente 5.130/94) en Ctra. Alcantarilla, s/n, La Raya, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de enero de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 1771

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de enero de 1995, los Proyectos de Estatutos y de Bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende construirse para realizar la urbanización del Plan Parcial S.C.R.-2, se expone al público, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 31 de enero de 1995.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1776

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA****EDICTO**

Por "Construcciones Pedro Méndez, S.A.", se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "Instalaciones y central de hormigón", con emplazamiento junto a la carretera MU-601, "Del Puerto de la Cadena a Fuente Álamo, P.K. 20, margen derecho".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de enero de 1995.— El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 1777

**LIBRILLA****ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Reurbanización de las calles Montalbán, Concepción, Bartolomé López Cerón, Esteban Gómez Ros y Travesía Nueva en Librilla", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación.— La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Reurbanización de las calles Montalbán, Concepción, Bartolomé López Cerón, Esteban Gómez Ros y Travesía Nueva en Librilla", con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Carlos Iglesias Martínez y don Andrés Déniz Vilches, y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación.— Veinte millones quinientas cinco mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (20.505.555 pesetas), IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato.— Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva.— La fianza provisional se establece en 410.111 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de proposiciones.— La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### Modelo de proposición económica

D..., con domicilio en..., C.P...., y D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número..., de fecha..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de "Reurbanización de las calles Montalbán, Concepción, Bartolomé López Cerón, Esteban Gómez Ros y Travesía Nueva en Librilla", en el precio de... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

### Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, Autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- f) Documento que acredite la clasificación del contratista.
- g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- h) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Librilla, 3 de febrero de 1995.— El Alcalde-Presidente.

Número 1778

### FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

#### EDICTO

Por "Los Palmeros, S.A.", se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "planta de hormigón preparado", con emplazamiento en "Los Arcos" (Escobar).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de enero de 1995.— El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 1779

### LORCA

#### ANUNCIO

#### Avance P.E.R.I. en La Alberca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1995, acordó exponer al público el avance del Plan Especial de Reforma Interior de la zona denominada "La Alberca", situado entre las calles Carril de Caldereros, Callejón de los Frailes, manzana C/ Santo Domingo y C/ Lope Gisbert, que afecta a una superficie de 20.523 m<sup>2</sup>, promovido por Deltasud III, UTE y viviendas para Lorca, S.C.L.

Lo que se expone al público por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, notificación individualizada, a efectos de que puedan formularse, dentro de dicho plazo, sugerencias o alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 2 de febrero de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 1150

**FORTUNA****EDICTO**

Conforme al vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, por Resoluciones de la Alcaldía de 22 de julio y 2 de agosto de 1994, he dispuesto lo siguiente:

1.— Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y Primer Teniente de Alcalde al Concejal don Juan Alacid Pérez, delegándole las competencias de la Alcaldía referidas a Urbanismo, Obras, Servicios y Pedanías.

2.— Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y Segundo Teniente de Alcalde al Concejal don Juan Francisco Lozano López, delegándole las competencias de la Alcaldía referidas a Hacienda, Personal, Cultura y Deportes, excepto la jefatura superior de personal y la de los funcionarios de la Policía Local.

3.— Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y Tercer Teniente de Alcalde a la Concejal doña Manuela Martínez Palazón, delegándole las competencias de la Alcaldía referidas a Educación, Sanidad y Servicios Sociales.

4.— Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y Cuarto Teniente de Alcalde al Concejal don Claudio Esteve Martínez, delegándole las competencias de la Alcaldía, referidas a Juventud, Tráfico y Vivienda.

Fortuna, a 22 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

Número 1151

**FORTUNA****EDICTO**

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones de exacciones municipales siguientes: Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, del periodo comprendido entre julio de 1993 y septiembre de 1994; Tasa por la realización de actividad de Licencias de Autotaxi, Vados Permanentes, y Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, todos ellos correspondientes al ejercicio 1994, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de que:

1.— Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

2.— Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Comisión de Gobierno y dentro del plazo de un mes a partir del último de

los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al propio tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, que el periodo de cobranza voluntaria comienza el 1 de noviembre y terminará el 31 de diciembre de 1994 y que, transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fortuna, 21 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Número 1780

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado Joaquín Carlos Cabezas García (expediente 66/94 MJ), licencia para instalación de clínica dental en Sta. Florentina, 53, Los Barreros.

Se abre información pública por el plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 23 de diciembre de 1994.— El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 1153

**CARTAGENA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela A6 del Plan Parcial Santa Ana, promovido por la comunidad de propietarios del Polígono Santa Ana.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.